

Provisione de Real Cedula que se dio el año de  
1700 de D.º Juan de Anzoategui Encario el Noviembre  
proximo pasado, como se declara en ella misma  
y Diligencia a su Continuacion practicada,  
que Demuestra de ver, no obstante lo qual es de  
Expediente no hauid cumplido con lo por Nos  
prescrito, aunque hauid pasado muchos años  
de ser por el Requeuido. como aparecia el  
Testimonio q.º se presentava. por cuyo motivo  
no hauid de ser podido poner en execucion las  
Reales de Justicia que se mandaron, como se  
dixera, mandado de el nuestro Governador  
de estas Indias con el Encargo orden Dividida  
al Comendador de la Ciudad de Murcia de por  
su entera representacion fecha por  
nos el Comendador, en la que se prevenia q.  
se mandase, que se de nuestras presentaciones  
a los señores de las Indias de Nueva España por  
como se Justificava el otro testimonio, q.º asi  
mismo presentava; y respecto a que no adme

